



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.738.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **336**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **437**, de fecha 18 de abril de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "Vizcaya S.A.", para la modificación de plataforma posahombre del camión aljibe Hyundai PPU: SJYL-11 año 2023; Que el camión aljibe fue adquirido recientemente con fondos del Gobierno Regional en marco de la Licitación ID 3447-110-LR22 "Adq. Equipos para Gestión de Residuos FNDR" desarrollada por SECOPLAC para el Municipio de Alto Hospicio; Que el camión aljibe adjudicado cumple con las bases técnicas planteadas por Secoplac, pero posee estándares más bien mineros, en donde no se utiliza una plataforma adecuada para el transporte de peonetas para que cumplan funciones de riego y entrega de agua; Que el Municipio de Alto Hospicio debe cumplir las funciones indispensables de regadío de áreas verdes y entrega de agua en tomas mediante camiones aljibes y que actualmente con el equipo nuevo adjudicado no se pueden cumplir dichos cometidos; Que se requieren modificaciones en la plataforma posa hombre del camión, para cumplir con los estándares de seguridad apropiados para realizar las labores requeridas; Que el servicio técnico autorizado según la marca del camión en la empresa Vizcaya (se adjuntan certificados de representantes de la marca y de servicio técnico autorizado); Que al realizar estas modificaciones se mantiene la garantía del equipo (se adjunta certificado de empresa Vizcaya); Por lo tanto, para mantener la garantía del vehículo y realizar las modificaciones con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa VIZCAYA S.A, Rut: 77.589.450-4.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Vizcaya S.A.**" RUT 77.589.450-4, para la modificación de plataforma posahombre del camión aljibe Hyundai PPU: SJYL-11 año 2023, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Vizcaya S.A.**", cuyos servicios requeridos son los que se indican en el siguiente recuadro:

- Modificación de plataforma trasera posa hombre
- Alargar chasis con nuevas vigas en extensión
- Confección de teleras y bastidores con soporte de apoyo

- Extensión de pasamano y confección de escala modificar y extender barra de riego con nuevas conexiones del circuito hídrico
- Alargar juntas flexibles
- Restablecer posición de parachoques trasero circuito eléctrico y faroles
- Configuración y pruebas de funcionamiento
- Preparación anticorrosiva y sellado con pintura final epóxica
- Materiales e insumos
- Mano de obra

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$7.663.863.- (Siete millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos) IVA incluido**, una vez entregados el servicio que por este acto se solicita.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.06.002**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico